

ESTADO No. 001

EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR VALLEDUPAR, siendo las 07:30 A. M., hoy **29 de enero de 2018**.

| # | TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR | FOLIOS | FECHA | ACTO ADTIVO | OBSERVACIONES |
|---|-----------------|------------|-----------------------------------|--------|------------|-------------|---|
| 1 | AUTO | MAJ-11331 | CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. | 1 | 18/01/2018 | PARV No.001 | <p>INFORMAR a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. MAJ-11331, que mediante Auto proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección A, de fecha 14 de septiembre de 2017 dentro del Proceso Judicial de Medio de Control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos, se decretaron Medidas Cautelares que impiden continuar con el desarrollo del título minero por parte de la sociedad titular.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. MAJ-11331 fue emitido el Informe de Visita de Seguimiento y Control PARV No. 241 del 24 de noviembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte a la sociedad titular que, de requerirse en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección.</p> |
| 2 | AUTO | LL1-09321 | A & C LTDA | 1 | 18/01/2018 | PARV No.002 | <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LL1-09321, que persiste el incumplimiento a lo requerido mediante Auto PARV No. 0765 del 03 de agosto 2016, el cual corre traslado del informe de inspección PARV-339 del 21 de julio de 2016, relacionado con la implementación de la señalización dentro del área del título minero. Por lo cual se culminaran los procesos sancionatorios iniciados.</p> |

| | | | | | | | |
|---|------|------------|----------------------------|---|------------|-------------|--|
| | | | | | | | <p>CONMINAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LL1-09321, para que se abstenga de realizar labores mineras de construcción, montaje y/o explotación dentro del área del referido título minero, hasta tanto le sea otorgada la respectiva Licencia Ambiental por parte de la autoridad competente.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. LL1-09321, fue emitido el Informe de Visita de Seguimiento y Control PARV No. 274 del 01 de diciembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte a la sociedad titular que, de requerirse en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección.</p> |
| 3 | AUTO | JBP-15244X | HERMES MIGUEL YANEZ ACOSTA | 2 | 18/01/2018 | PARV No.003 | <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al tercer (3) año de la etapa de Exploración, por un valor de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$618.224), de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 460 del 20 de noviembre de 2017.</p> <p>RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión No. JBP-15244X, implementar señalización de tipo informativa que dé constancia de la existencia de un área concesionada para un proyecto minero.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JBP-15244X, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente plano actualizado del área concesionada, de conformidad con el Informe de Visita Técnica PARV-205 del 14 de noviembre de 2017, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JBP-15244X, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que justifique las circunstancias por las cuales no está cumpliendo con el programa mínimo exploratorio, de conformidad con el Informe de Visita</p> |

| | | | | | | | |
|---|------|---------|----------------------------|---|------------|-------------|--|
| | | | | | | | <p>Técnica PARV-205 del 14 de noviembre de 2017, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JBP-15244X, que persiste el incumplimiento a las obligaciones mineras requeridas mediante Auto PARV No. 442 del 31 de agosto de 2017, relacionada con el diligenciamiento en la plataforma del SI.MINERO de las correcciones a los Formatos Básicos Mineros Anual 2016 y Semestral 2017, por lo que se continuará con el proceso sancionatorio pertinente.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JBP-15244X, que de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 2° de la Resolución No. 4 0558 del 02 de Junio 2016, el Formato Básico Minero semestral y anual, debe presentarse ante la Autoridad Minera electrónicamente a través del SI.MINERO, en ese sentido no se recibirán en formato físico, los cuales se tendrán como no presentados.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JBP-15244X, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JBP-15244X, fue emitido el Informe de Visita de Seguimiento y Control PARV No. 205 de fecha 14 de noviembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Dar a conocer al titular del Contrato de Concesión No. JBP-15244X, el Concepto Técnico PARV No. 460 del 20 de noviembre de 2017, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p> <p>Se advierte al titular minero que, de requerirse en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección.</p> |
| 4 | AUTO | EDP-141 | CLARA PATRICIA GAITAN MEZA | 1 | 23/01/2018 | PARV No.004 | INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión No. EDP-141, que persiste el incumplimiento al requerimiento efectuado bajo apremio de multa mediante |

| | | | | | | | |
|---|------|-----------|----------------------------|---|------------|-------------|--|
| | | | | | | | <p>Auto GSC-ZN No. 1190 del 19 de octubre de 2015, relacionado con la presentación del plano de labores y avances del título minero, así como de las demás obligaciones señaladas a través del Auto GSC-ZN No. 0083 del 10 de noviembre de 2017. Por lo cual se culminaran los procesos sancionatorios iniciados.</p> <p>RECORDAR a la titular del Contrato de Concesión No. EDP-141, que debe abstenerse de realizar cualquier tipo de labores mineras (Construcción, montaje y/o explotación) dentro del área del referido título minero, hasta tanto le sea otorgada la respectiva Licencia Ambiental por la Autoridad competente.</p> <p>INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión No. EDP-141, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Visita de Seguimiento y Control PARV No. 159 de fecha 27 de octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte a la titular que, de requerirse en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección.</p> |
| 5 | AUTO | PJF-15041 | VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S | 2 | 26/01/2018 | PARV No.006 | <p>Acoger el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control con consecutivo PARV No. 309 de fecha 07 de diciembre de 2017, que hace parte integral del presente auto.</p> <p>Se le advierte a la sociedad titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> |
| 6 | AUTO | 18874 | LUCY CECILIA COTES ANGULO | 2 | 26/01/2018 | PARV No.005 | <p>1. Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el <u>Decreto 2655 de 1988</u> ¹art. 75, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 20 de Abril de 2017, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que perfile las paredes de los taludes por desprendimiento de material, para lo cual debe allegar un</p> |



| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | <p>informe de cumplimiento con el correspondiente que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>2. Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el <u>Decreto 2655 de 1988</u> ²art. 75, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 20 de Abril de 2017, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que implemente señalización informativa y preventiva en el área de la licencia de explotación 18874, para lo cual debe allegar un informe de cumplimiento con el correspondiente que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>3. Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el <u>Decreto 2655 de 1988</u> ³art. 75, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 20 de Abril de 2017, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que realice la demarcación de la alinderación en el área de la licencia de explotación 18874, para lo cual debe allegar un informe de cumplimiento con el correspondiente que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>4. Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el <u>Decreto 2655 de 1988</u> ⁴art. 75, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 20 de Abril de 2017, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue el plano actualizado de labores del área de la licencia de explotación 18874, para lo cual debe allegar un informe de cumplimiento con el correspondiente que evidencie</p> |
|--|--|--|--|--|--|---|



| | | | | | | |
|---|------|-----------|-----------------------------|---|------------|--|
| | | | | | | <p>la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>5. Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el <u>Decreto 2655 de 1988</u> ⁵art. 75, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 20 de Abril de 2017, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que explique de donde extrae el material reportado en los Formularios de Declaración de Regalías correspondientes al año 2016, ya que en las Visitas de Fiscalización anteriores y en esta última se observó que no se han ejecutado labores explotación desde hace tiempo en el área de la licencia de explotación 18874, para lo cual debe allegar un informe de cumplimiento con el correspondiente que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Acoger el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PARV No. 011 del 02 de mayo de 2017, que hace parte integral del presente auto.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> |
| 7 | AUTO | PCL-11001 | VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. | 1 | 26/01/2018 | <p>PARV No.007</p> <p>REMITIR el informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control Consecutivo PARV-317 de fecha 12 de Diciembre de 2017, al área de la autorización temporal No. PCL-11001, a la autoridad municipal y ambiental correspondiente, con el objeto de que desplieguen las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias.</p> <p>Requerir a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. PCL-11001, para que allegue el formulario de declaración y liquidación de las regalías correspondientes al III trimestre de 2017, con una producción de 645.782 m³, lo anterior de conformidad al ítem descrito en las conclusiones del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control Consecutivo PARV-317 de fecha 12 de</p> |

| | | | | | | |
|---|------|-----------|--|---|------------|---|
| | | | | | | <p>Diciembre de 2017. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Acoger el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control con Consecutivo PARV No. 317 de 12 de diciembre de 2017, que hace parte integral del presente auto.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> |
| 8 | AUTO | KHK-10301 | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VOLQUETEROS DE PAILITAS CESAR "COOVOLPAI" | 2 | 26/01/2018 | <p>PARV No.008</p> <p>Requerir a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VOLQUETEROS DE PAILITAS, "COOVOLPAI" titular del contrato de concesión No. KHK-10301, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las siguientes recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el día <u>02 de Agosto de 2017</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días, para que allegue el plano actualizado de las labores mineras ejecutadas en el área concesionada, debe allegar un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Requerir a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VOLQUETEROS DE PAILITAS, "COOVOLPAI" titular del contrato de concesión No. KHK-10301, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las siguientes recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el día <u>02 de Agosto de 2017</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días, para que realice el amojonamiento del área concedida por la autoridad ambiental, debe allegar un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> |

| | | | | | | | |
|----|------|-----------|-----------------------------------|---|------------|-------------|---|
| | | | | | | | <p>Requerir a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VOLQUETEROS DE PAILITAS, "COOVOLPAI" titular del contrato de concesión No. KHK-10301, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las siguientes recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el día <u>02 de Agosto de 2017</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días, para que publique en un lugar visible del área concesionada el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe allegar un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Acoger el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control con consecutivo PARV No. 105 de fecha 26 de septiembre de 2017, que hace parte integral del presente auto.</p> <p>Se le advierte a la sociedad titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> |
| 9 | AUTO | NE2-15501 | CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. | 1 | 26/01/2018 | PARV No.009 | <p>Remitir al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, la Resolución No. 001775 de fecha 24 de mayo de 2016, por medio de la cual se prorrogó la Autorización Temporal No. NE2-15501, para que se proceda con la inscripción del acto administrativo mencionado.</p> <p>Acoger el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control con consecutivo PARV No. 157 de 27 de octubre de 2017, que hace parte integral del presente auto.</p> <p>Se le advierte a la sociedad titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> |
| 10 | AUTO | OIC-15581 | CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. | 2 | 26/01/2018 | PARV No.010 | <p>RECOMENDAR a la sociedad titular de la autorización Temporal No. OIC-15581, instalar señalización de tipo informativa y/o prohibitiva que dé cuenta de la existencia de la Autorización Temporal No. OIC-15581.</p> |

| | | | | | | | |
|----|------|-----------|------------------------|---|------------|-------------|--|
| | | | | | | | <p>APROBAR los Formularios para declaración y liquidación de Regalías correspondientes al IV Trimestre del Año 2016, I, II y III Trimestre del Año 2017 presentados en ceros (0)</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anual 2016 y Semestral de 2017.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que la información registrada en los Formatos Básicos Mineros es responsabilidad del titular y del profesional que los refrenda.</p> <p>Acoger el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control con consecutivo PARV No. 235 de 24 de noviembre de 2017 y el Concepto Técnico PARV No. 488 del 13 de diciembre de 2017, que hace parte integral del presente auto.</p> |
| 11 | AUTO | RGE-16511 | YUMA CONCESIONARIA S.A | 2 | 26/01/2018 | PARV No.011 | <p>RECOMENDAR a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. RGE-16511, para que se abstenga de adelantar cualquier tipo de labores mineras dentro del área del título minero de la referencia, hasta que la Autoridad Ambiental competente le otorgue la respectiva Licencia Ambiental.</p> <p>ORDENA LA SUSPENSIÓN inmediata de las actividades de explotación, teniendo en cuenta que no cuenta con la correspondiente viabilidad ambiental, de conformidad con los hallazgos de los avances de explotación, de conformidad con el informe de inspección de campo realizada el día 25 de octubre de 2017.</p> <p>REMITIR el informe de inspección de campo realizada el día 25 de octubre de 2017, al área de la autorización temporal No. RGE-16511, a las autoridades municipal y ambiental correspondiente, con el objeto de que desplieguen las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias.</p> <p>Requerir a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. RGE-16511, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las siguientes recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el día <u>25 de Octubre de 2017</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de quince (15) días, para que allegue los formularios de</p> |

| | | | | | | | |
|----|------|-----------|------------------------------------|---|------------|-------------|---|
| | | | | | | | <p>declaración y liquidación de regalías y su respectivo comprobante de pago correspondientes a la producción obtenida de los trabajos de extracción realizados dentro del polígono del área otorgada teniendo en cuenta que la autorización temporal no cuenta con instrumento ambiental (licencia ambiental), debe allegar un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Acoger el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control con consecutivo PARV No. 318 de fecha 12 de diciembre de 2017, que hace parte integral del presente auto.</p> <p>Se le advierte a la sociedad titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> |
| 12 | AUTO | RCB-11381 | CONSORCIO NACIONAL YATI | 1 | 26/01/2018 | PARV No.012 | <p>CONMINAR a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. RCB-11381, para que se abstenga de adelantar cualquier tipo de labores mineras dentro del área del título minero de la referencia, hasta que la Autoridad Ambiental competente le otorgue la respectiva Licencia Ambiental.</p> <p>Acoger el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control con consecutivo PARV No. 308 de 07 de diciembre de 2017, que hace parte integral del presente auto.</p> <p>Se le advierte a la sociedad titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> |
| 13 | AUTO | 0254-20 | CONCESIÓN RED VIAL DEL CESAR S.A.S | 1 | 26/01/2018 | PARV No.013 | <p>Recomienda a la CONCESIONARIA RED VIAL DEL CESAR S.A.S que debe efectuar mantenimiento a la señalización informativa del título minero, teniendo en cuenta que se encuentra cubierta por vegetación.</p> <p>Acoger el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control con consecutivo PARV No. 200 de 10 de noviembre de 2017, que hace parte integral del presente auto.</p> |



| | | | | | | | |
|----|------|------------|--|---|------------|-------------|---|
| | | | | | | | Se le advierte a la titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. |
| 14 | AUTO | 0177-20 | ASOCIACIÓN DE ALFAREROS DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO | 3 | 26/01/2018 | PARV No.014 | <p>REMITIR el informe de inspección de campo realizada el día 247 de fecha 28 de noviembre de 2017, al área del Contrato de Concesión No. 0177-20, a las autoridades municipal y ambiental correspondiente, con el objeto de que desplieguen las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias.</p> <p>INFORMAR a la ASOCIACIÓN DE ALFAREROS DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, que se encuentra en Causal de Caducidad de conformidad con lo estipulado en el artículo 112 de la Ley 685 de 2.001, literal i) El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión... Ya que no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados mediante: Auto PARV No. 0544 del 18 de septiembre de 2013, Auto PARV No. 1025 del 22 de julio de 2014, Auto PARV No. 1769 del 29 de octubre de 2014; Auto PARV No. 0060 del 22 de enero de 2015, Auto PARV No. 758 del 29 de julio de 2016; Auto PARV No. 1299 del 07 de diciembre de 2016.</p> <p>Acoger el Concepto Técnico PARV- 304 del 22 de Junio de 2017 y el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control con Consecutivo PARV No. 247 de fecha 28 de noviembre de 2017, que hace parte integral del presente auto.</p> |
| 15 | AUTO | JBP-15242X | HERMES MIGUEL YANEZ ACOSTA | 1 | 26/01/2018 | PARV No.015 | <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, en especial para que allegue la señalización informativa y preventiva dentro del área concesionada. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, en especial para que allegue justificación del por qué no está cumpliendo con el</p> |



| | | | | | | | |
|----|------|-----------|--------------------------|---|------------|----------------|---|
| | | | | | | | <p>programa mínimo exploratorio. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, en especial para que allegue el Plano minero actualizado de las labores mineras. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Dar a conocer el informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-203 de fecha 14 de Noviembre de 2017, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p> |
| 16 | AUTO | KDG-09591 | PABLO EMILIO GOMEZ REYES | 2 | 26/01/2018 | PARV No.016 | <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. KDG-09591 que persiste incumplimiento a lo requerido mediante Autos PARV No. 1201 20 de Octubre de 2015 y PARV No. 0356 del 28/04/2016, referente a las recomendaciones del informe de inspección de campo realizada el 15 de octubre 2015, la modificación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) ajustado a la realidad de conformidad a los hallazgos encontrados, la presentación del registro de accidentalidad del proyecto minero a través de un libro destinado exclusivamente para tal fin. Por lo cual se culminaran los procesos sancionatorios iniciados.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 14 DE AGOSTO DE 2017, en especial para que explique los motivos y las razones por la cuales no está realizando labores de explotación desde hace 2 años teniendo en cuenta lo manifestado por el titular de manera verbal durante el desarrollo de la visita de fiscalización. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que</p> |



| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | <p>allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 14 DE AGOSTO DE 2017, en especial para que manifieste cuál es la procedencia del material reportado en los Formularios de Declaración de Regalías. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 14 DE AGOSTO DE 2017, en especial para que allegue el Plano de labores actualizado, ya que en la visita de fiscalización realizada no lo presentó. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 14 DE AGOSTO DE 2017, en especial para que presente los Registros e Inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y/o sitios de acopio mes a mes durante los años 2016 y 2017. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|



| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 14 DE AGOSTO DE 2017, en especial para que implemente un procedimiento adecuado para medir la producción en boca o borde de mina, que le proporcione a la autoridad minera una base de información confiable, trazable y verificable para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto producidos. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 14 DE AGOSTO DE 2017, en especial para que disponga de una persona idónea para la supervisión y dirección técnica de los trabajos mineros. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 14 DE AGOSTO DE 2017, en especial para que implemente el programa de políticas, objetivos, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del</p> |
|--|--|--|--|--|--|---|

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | <p>informe de la inspección de campo realizada el 14 DE AGOSTO DE 2017, en especial para que realice la implementación y desarrollo de un Plan de emergencias. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 14 DE AGOSTO DE 2017, en especial para que realice capacitación sobre Elementos de Protección Personal – EPP, ya que en la visita de fiscalización realizada no eran usados adecuadamente. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 14 DE AGOSTO DE 2017, en especial para que realice la afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social. (Salud, pensiones, ARL). Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 14 DE AGOSTO DE 2017, en especial para que realice la recarga de los Extintores ya que al momento de la visita de fiscalización se encontraba vencido. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|--|



| | | | | | | |
|----|------|-----------|---|---|------------|---|
| | | | | | | <p>correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 14 DE AGOSTO DE 2017, en especial para que implemente Señalización en los frentes inactivos y encerramientos de estos mismos, ya que al momento de la visita se evidenció que los frentes inactivos se encontraban inundados de agua. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 14 DE AGOSTO DE 2017, en especial para que implemente las actividades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Dar a conocer el informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-312 de fecha 12 de Diciembre de 2017, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p> |
| 17 | AUTO | KEM-15151 | EDELBERTO M. ORTEGA CAMACHO, NOSBALDO E. NIETO ORTIZ, DANITH M. MARTINEZ GUARDIAS, ALCIDES J. DÍAZ ROSADO, DELFIDA CANO CONTRERAS | 1 | 26/01/2018 | <p>PARV No.017</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 14 DE JUNIO DE 2017, en especial para que explique o justifique las razones del por qué no está adelantando labores acordes a la Etapa contractual. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la</p> |

| | | | | | | | |
|----|------|-----------|---|---|------------|----------------|---|
| | | | Y JUAN H. ESTRADA ALVAREZ | | | | <p>aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 14 DE JUNIO DE 2017, en especial para que implemente señalización de tipo informativa en el área del Contrato de Concesión No. KEM-15151. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Dar a conocer el informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-168 de fecha 27 de Octubre de 2017, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p> |
| 18 | AUTO | LF2-11021 | ARMANDO PEDROZO ESPINOZA, CELIN PEDROZO ESPINOSA Y JHEOWANNY ARMESTO ESPARZA. | 1 | 26/01/2018 | PARV No.018 | <p>REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 28 DE AGOSTO DE 2017, en especial para que implemente Señalización informativa y preventiva dentro del área del título. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Dar a conocer el informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-130 de fecha 29 de Septiembre de 2017, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p> |
| 19 | AUTO | LI1-10161 | TEODOMIRO CALDERON ARAUJO | 2 | 26/01/2018 | PARV No.019 | <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 25 DE JULIO DE 2017, en especial para que adecue los frentes de cargue con sus vías de acceso y estabilidad de piso. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro</p> |



| | | | | | | | |
|----|------|-----------|-------------------------|---|------------|----------------|---|
| | | | | | | | <p>fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 25 DE JULIO DE 2017, en especial para que implemente el plan aprobado por la autoridad ambiental - Corpocesar, ya que no se evidencia su aplicación. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 25 DE JULIO DE 2017, en especial para que implemente los parámetros de Seguridad Social e Industrial, ya que no se evidencia reglamento de trabajo en el área, no usan los elementos de protección personal y no existen controles del recurso agua. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Dar a conocer el informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-160 de fecha 27 de Octubre de 2017, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p> |
| 20 | AUTO | NIS-09361 | YUMA CONCESIONARIA S.A. | 1 | 26/01/2018 | PARV No.020 | <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 30 DE AGOSTO DE 2017, en especial para que implemente señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa en el área. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los</p> |

| | | | | | | | |
|----|------|-----------|---|---|------------|-------------|--|
| | | | | | | | <p>correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>RECOMENDAR al titular minero iniciar las labores de restauración de los sectores intervenidos, teniendo en cuenta que este título minero venció desde el pasado 14 de marzo de 2016, no sin antes aclarar, que en caso de otorgarse la solicitud de prórroga, se solicita al titular minero abstenerse de continuar con la extracción de materiales ya que se encuentran por fuera del área otorgada.</p> <p>Dar a conocer el informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-166 de fecha 27 de Octubre de 2017, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p> |
| 21 | AUTO | NIJ-10561 | YUMA CONCESIONARIA S.A. | 2 | 26/01/2018 | PARV No.021 | <p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de Regalías correspondientes IV trimestre de 2016, teniendo en cuenta que la información presentada es responsabilidad de la sociedad titular.</p> <p>CONTINUAR con el trámite de notificación a las autoridades competentes de la Resolución número VSC 000034 del 09 de febrero de 2017, por medio del cual se declara la terminación de la Autorización Temporal No. NIJ-10561.</p> <p>Dar a conocer el Concepto Técnico PARV-143 del 17 de Abril de 2017 y el informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-326 de fecha 15 de Diciembre de 2017, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p> |
| 22 | AUTO | GFH-112 | RAUL BAYTER JELKH | 1 | 26/01/2018 | PARV No.022 | <p>Dar a conocer el informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-013 de fecha 04 de Mayo de 2017, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p> |
| 23 | AUTO | JG7-11481 | ASOCIACIÓN UNIDA DE VOLQUETEROS DE SAN ALBERTO "VOLKETSÁ" | 1 | 26/01/2018 | PARV No.023 | <p>Dar a conocer el informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-313 de fecha 12 de Diciembre de 2017, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p> |
| 24 | AUTO | FLR-142 | MINERALES LUIS TETE SAMPER Y CIA S.C.A. | 2 | 26/01/2018 | PARV No.024 | <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, en especial para que mejore la pendiente de acceso a la plaza de carque, ya que</p> |



| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | <p>su porcentaje de acceso esta sobre el 8%, lo cual genera riesgos en su transitividad. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, en especial para que construya Bermas de protección a los bordes de la vía de acceso y banco de la plaza de cargue, que proporcione una mejor estancia en las maniobras de cargue de las volquetas. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, en especial para que implemente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, en especial para que implemente un método de riego más seguido en las vías del título minero para controlar el polvo. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los</p> |
|--|--|--|--|--|--|---|

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | <p>correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, en especial para que implemente las charlas de seguridad diarias al personal que labora en el título minero. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, en especial para que implemente una laguna de sedimentación. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, en especial para que realice la explotación de acuerdo a lo aprobado en el PTO. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>RECOMENDAR al titular minero, darle un manejo óptimo al talud de trabajo actual, ya que según lo evidenciado en la visita técnica, requiere de mayor estabilidad y controlar su cota u altimetría.</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|



| | | | | | | | |
|----|------|-----------|-----------------------------------|---|------------|----------------|--|
| | | | | | | | Dar a conocer el informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-154 de fecha 24 de Octubre de 2017, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes. |
| 25 | AUTO | RD1-11241 | CONSORCIO NACIONAL YATI | 1 | 26/01/2018 | PARV No.025 | RECOMENDAR al titular de la Autorización Temporal No. RD1-11241, abstenerse de realizar labores de explotación hasta cuando le sea otorgada la licencia ambiental por la autoridad ambiental competente. Dar a conocer el informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-306 de fecha 07 de Diciembre de 2017, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes. |
| 26 | AUTO | MB2-14531 | CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. | 1 | 26/01/2018 | PARV No.026 | CONTINUAR con el trámite de notificación de la Resolución No. 000247 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se resolvió Declarar la Terminación de la Autorización Temporal No. MB2-14531. Dar a conocer el informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-170 de fecha 01 de Noviembre de 2017, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes. |

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy, **29 de enero de 2018**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR VALLEDUPAR, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR